



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 013 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 07 de febrero del 2025

VISTOS:

El Informe n.° 001-2025-GMAySP/LECA/SO/MDY del Supervisor de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA CULTURAL Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO SAN ISIDRO LABRADOR DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", recibido en fecha 17 de enero del 2025 por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el Informe n.° 141-2025-GMAySP- MDY del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, recibido en fecha 28 de enero del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Disponibilidad Presupuestal n.° 033-2025-GPP-MDY otorgada por el Gerente de Planificación y Presupuesto, recibida en fecha 06 de febrero del 2025 por Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el Informe n° 0403-2025/GMAySP-MDVY del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, recibido en fecha 06 de febrero del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe n° 037-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, recibido en fecha 07 de febrero del 2025 por Gerencia Municipal.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".



Que, con fecha 05 de setiembre de 2024, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 034 - 2024 - GMAySP - MDY se aprueba la IOARR denominada "CONSTRUCCION DE EXPLANADA CULTURAL Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO, EN EL (LA)PARQUE REACREATIVO SAN ISIDRO LABRADOR DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



Que el numeral 7.3.6 de la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 432-2023-CG. sobre ejecución de obras en la modalidad de Administración Directa, señala:

7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física

Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable.

(...)

Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa.

Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario.

El inspector o supervisor de obra evaluará la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente. Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor de obra. Las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor mediante Anexo N° 10 de la presente directiva.

Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en





la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra.

Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

La OAD designa al responsable de elaborar el expediente técnico de modificación de la obra, teniendo en cuenta los precios unitarios que se tiene en el expediente técnico de obra inicial.

El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas.

Cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modifica significativa en la obra, este debe ser realizada preferentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutivo.

Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener mínimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros.

Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda.

En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica.

(...)

Que, mediante Informe n.º 001-2025-GMAySP/LECA/SO/MDY, el Supervisor de la IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA CULTURAL Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO SAN ISIDRO LABRADOR DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", concluye:

"Según lo mencionado se aprueba la Modificación física necesaria por Mayores Metrados y Partidas Nuevas el cual tomara un tiempo de 75 días calendarios para su ejecución con un monto de S/ 123,063.73 (Ciento veinte tres mil sesenta y tres con 73/100 soles) lo cual tiene incidencia del 14.98% al valor referencial del IOARR.

Que, mediante Informe n.º 141-2025-GMAySP- MDY el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos señala como parte de su análisis:

"(...)

SUSTENTO TECNICO

➤ Según el cuaderno de ocurrencia en los diferentes asientos de obra se ha encontrado mayores metrados en las siguientes partidas:

- ✓ excavación manual en terreno normal
- ✓ eliminación de material excedente
- ✓ acero estructural $f_y=4200k$
- ✓ concreto $f_c=210kg/cm^2$
- ✓ Encofrado y Desencofrado, Caseta
- ✓ Trazo y Replanteo Inicial
- ✓ excavación de cimientos
- ✓ relleno compactado con material propio
- ✓ eliminación de material excedente
- ✓ Pintura Látex en Muros Exteriores (2 Manos)
- ✓ Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo
- ✓ Equipos de Protección Colectiva





Recuperando
Nuestro Distrito

- ✓ demolición de estructuras y de concreto, demolición de pisos de piedra $h=0.20m$
- ✓ acarreo manual de material excedente
- ✓ eliminación de desmote de demolición
- ✓ Limpieza Final de Obra

✚ Según el cuaderno de ocurrencia en los diferentes asientos de obra se ha encontrado partidas nuevas:

- ✓ tarrajeo y resane en canal existente
- ✓ revestimiento en muros bajo
- ✓ detalles arquitectónicos (letras en fierro corte oxidado de $e=3mm$)

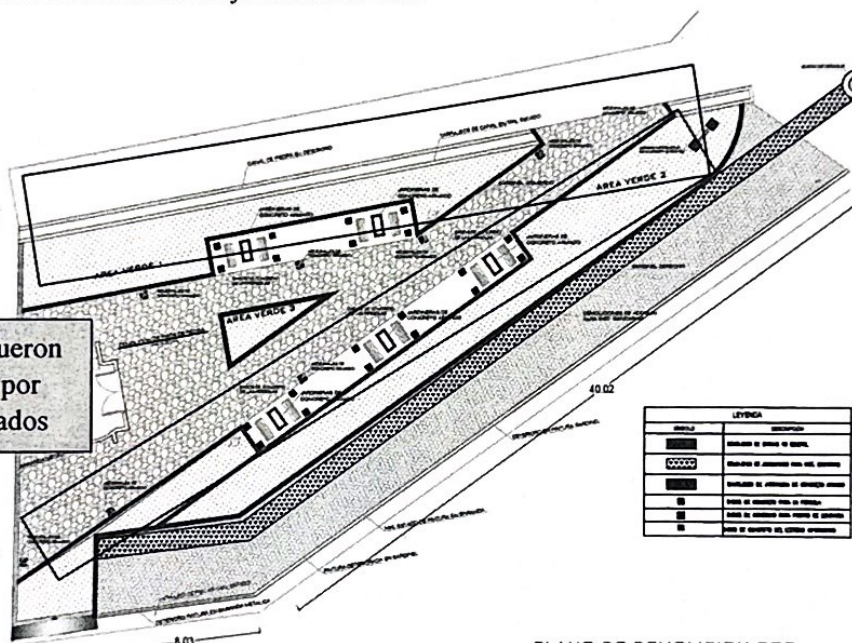


PLANOS (AMPLIACION POR MAYORES METRADOS)

Según los responsables elaboraron los planos detallados de las partidas POR MAYORES METRADOS que fueron encontrados durante la ejecución de la obra.



Zonas que no fueron
consideradas por
mayores metrados



PLANO DE DEMOLICION POR
MAYORES METRADOS
1/100



TRANSFERENCIA DE DISEÑOS
CIVILES Y SERVICIOS ASISTIDOS
POR VESTIMENTAS, ANEXOS DE
SERVICIOS, ANEXOS DE SERVICIOS
ANEXOS DE SERVICIOS, ANEXOS DE
SERVICIOS, ANEXOS DE SERVICIOS,
YAREBAMBA, DISTRITO DE
YAREBAMBA, PROVINCIA LAMBAYEQUE,
DEPARTAMENTO TUMBES

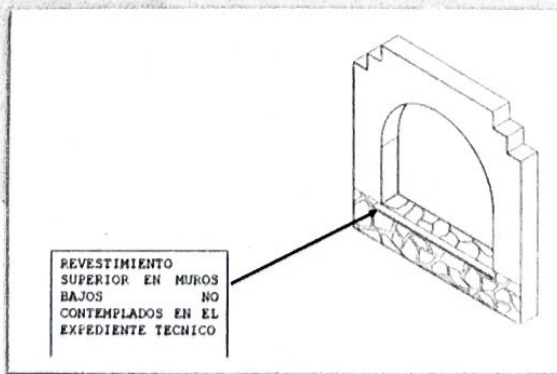
LEYENDA	
[Símbolo]	DEMOLICION DE PISO DE PIEDRA
[Símbolo]	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO
[Símbolo]	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO
[Símbolo]	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO
[Símbolo]	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO
[Símbolo]	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO
[Símbolo]	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO
[Símbolo]	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO
[Símbolo]	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO
[Símbolo]	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO



(...) PLANOS (PARTIDAS NUEVAS)

Según los responsables elaboraron los planos detallados de las partidas PARTIDAS NUEVAS que fueron encontrados durante la ejecución de la obra.

- ✓ REVESTIMIENTO EN MURO BAJO (en los asientos de los pórticos de concreto armado, este revestimiento es de piedra laja negra)



- ✓ DETALLES ARQUITECTONICOS (Letras en fierro corte oxidada de $e=3mm$ (empotradas en pared))



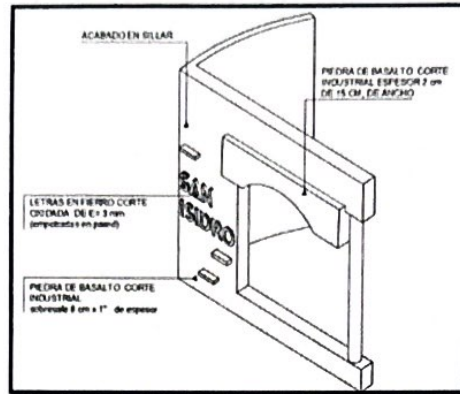
Calle América Nro. 102
Plaza de Yarebamba



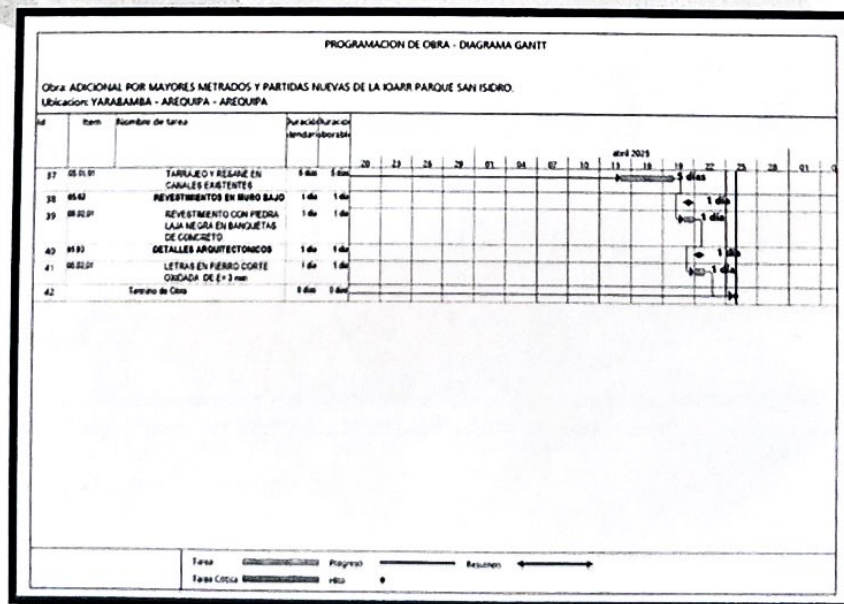
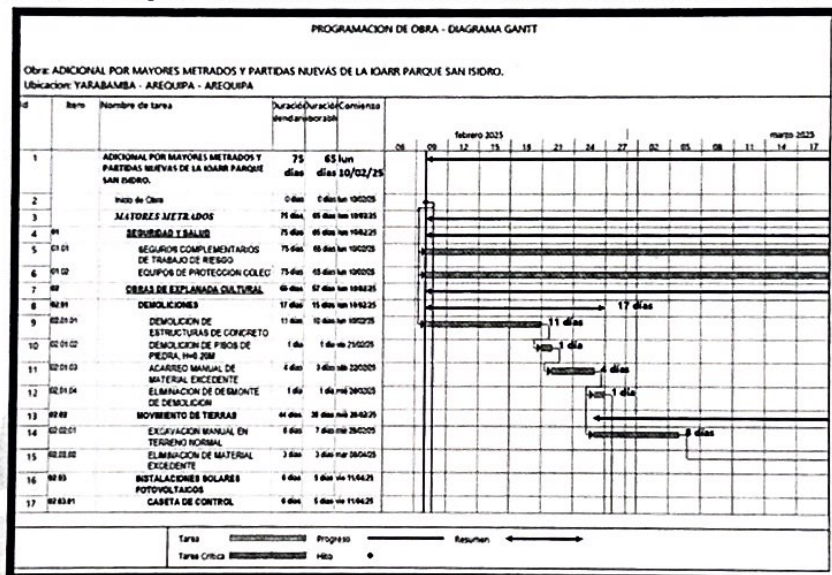
www.muniyarabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital
de Yarebamba



✓ El expediente técnico también se detalla la presentación de cronograma de ejecución precisando el tiempo de ejecución de cada partida motivo por el cual se realiza el informe actual presentado ya que la culminación del de la ficha contractual es el 08 de FEBRERO del 2025 y el expediente técnico actual precisa la ejecución partir del 09 de FEBRERO 2025 HASTA EL 24 DE ABRIL DEL 2025.





- ✓ Así mismo en el expediente técnico aprobado se detalla los insumos desagregados de gastos generales especificaciones técnicas, servicios que se necesitan para llevar a cabo la ejecución de la modificación física necesaria.

ANÁLISIS DE LA CAUSAL

- ✓ Que, de acuerdo al número 07.08, en el punto "I" la Directiva N°001-2016-MDVY "GESTION DE LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA QUE EFECTUA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA" se aprueba con Resolución de Alcaldía N°020-2016-MDVY.

PUNTO 01: "mayores metrados: están referidos a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no estaban considerados en el presupuesto aprobados, debido a errores de cálculo"

PUNTO 02: "partidas nuevas: son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto de obra y que son necesarios e indispensables para el cumplimiento de la meta prevista en el expediente técnico originalmente aprobado, en esta situación también se considera a las partidas con errores en los análisis de precios unitarios"

- ✓ Así mismo en el expediente técnico PRESENTADO POR LOS RESPONSABLES detalla los insumos, desagregados de gastos generales especificaciones técnicas, servicios que se necesitan para llevar a cabo la ejecución de la modificación física necesaria N°01.

INDICANDO EL MONTO PRESUPUESTAL

- ❖ S/.57,263.73 para el costo directo ejecución de obra para el avance.
- ❖ S/.49,250.00 para gastos generales para la contratación del personal técnico.
- ❖ s/.16,550.00 gastos de supervisión, para la contratación de un supervisor de obra.

MODIFICACION N°01	PRESUPUESTO	PORCENTAJE DE EJECUCION
COSTOS DE MAYORES METRADOS	S/.48,448.09	5.90%
COSTOS PARTIDAS NUEVAS	S/.8,815.64	1.07%
GASTOS GENERALES Y SUPERVISION	S/.65,800.00	8.01%
MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N°01 CON REFERENCIA AL PRESUPUESTO TOTAL (Resolución Gerencial N°0034 - 2024 - GMAySP - MDY)		14.98%

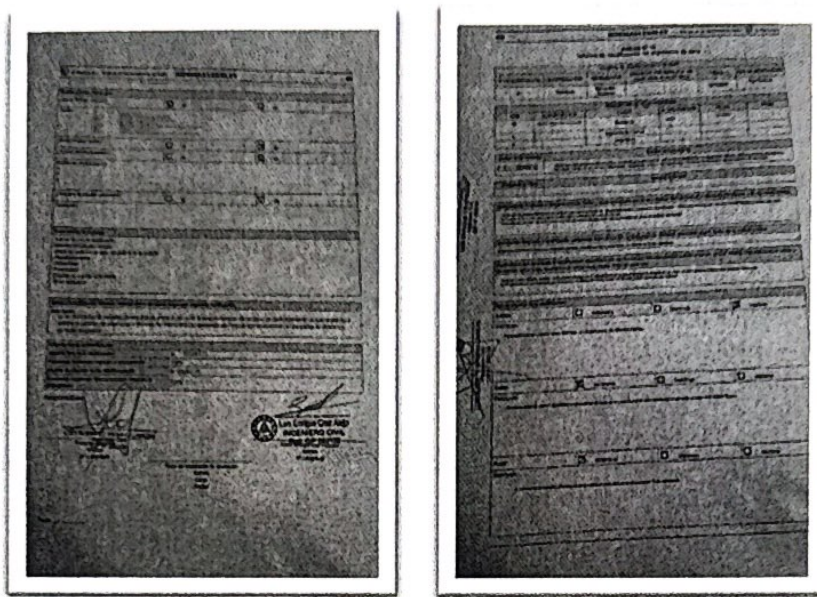
EXPEDIENTE TECNICO		MODIFICACION N°01
COSTO DIRECTO	S/ 726,961.51	S/ 57,263.73
GASTOS GENERALES	S/ 78,230.00	S/ 49,250.00
PRESUPUESTO DE EJECUCION	S/ 805,191.51	S/ 106,513.73
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 16,075.00	S/ 16,550.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 7,000.00	S/ -
GASTOS POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 30,000.00	S/ -
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 858,266.51	S/ 123,063.73

- ✓ Según indica la directiva de contraloría N°17 en el ítem 7.3.6 MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCION FISICA

PUNTO 01: "las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor de obra mediante el anexo N°10 DE LA DIRECTIVA N°17 de contraloría"

Presentado por el residente al supervisor





PUNTO 02: "El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas y si fuera el caso Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener minimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA AL EXPEDIENTE DE MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y ELABORADO POR EL RESIDENTE DE OBRA.

PUNTO 03: de lo precisado anteriormente se debe enfatizar que las modificaciones necesarias del presente caso son significativas ya que afecta la ruta crítica y en consecuencia se sugiere reemitir el presente expediente técnico a la gerencia de Gerencia de Asesoría Jurídica.

TENIENDO EN CONSIDERACION QUE NO SE TUVO RESPUESTA POR PARTE DEL PROYECTISTA SEGÚN LA CARTA GERENCIAL N°12-2025-GMAySP-MDY Y CARTA GERENCIAL N°19-2025-GMAySP-MDY.

CONCLUSIONES

En ese sentido de acuerdo al informe de los responsables técnicos, esta Gerencia **DECLARA PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N° 01 DEL LA IOARR POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS** con una incidencia de 14.98% con referencia al presupuesto total de Resolución Gerencial N°0034 – 2024 – GMAySP – MDY lo cual se sustentan líneas arriba, en cuaderno de obra y acervo documentario presentado por el supervisor de obra. Razón por lo cual se remite el presente informe para continuar con el trámite correspondiente, salvo mejor parecer determine su despacho".

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal n.º 033-2025-GPP-MDY, el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 123,063.73 (Ciento veintitrés mil sesenta y tres con 73/100 soles).

Que, mediante Informe n° 0403-2025/GMAySP-MDVY el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, indicando que la modificación física necesaria del proyecto que nos ocupa "cuenta con disponibilidad presupuestal según el Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 033-32025-GPP-MDY", solicitando dar continuidad al trámite.

Que, mediante Informe Legal n° 037-2025-GAJ-MDY el Gerente de Asesoría Jurídica, ha expuesto:





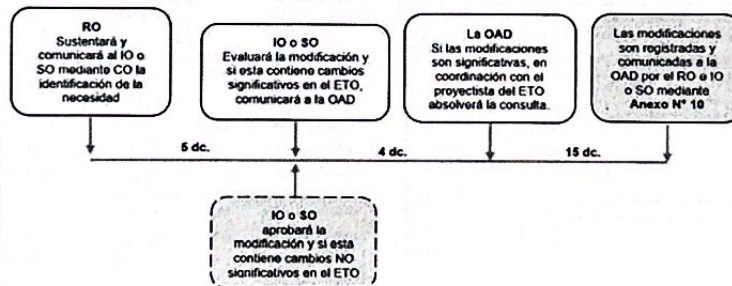
"(...)

Del Procedimiento Aplicado

- 3.3 De la documentación obrante, se tiene que mediante asiento de cuaderno de obra n°87, de fecha 02 de enero de 2025; el responsable técnico, comunica a la supervisión la identificación de partidas de mayor metrado y partidas nuevas, siendo ello causal de plazo.
- 3.4 Mediante asiento de cuaderno de obra n°90 del supervisor, de fecha 03 de enero de 2025; se solicita al residente de obra, celeridad a la realización del informe de mayores metrados para su trámite correspondiente. Se verifica la ausencia de las partidas indicadas por lo cual se solicita al residente la elaboración de estos adicionales.
- 3.5 Mediante asiento de cuaderno de obra n°103 del residente, de fecha 15 de enero de 2025, se presenta el expediente de la modificación física necesaria n°01, por mayores metrados y partidas nuevas al supervisor (Informe n°007-2025-GMAYSP/LAMP/RO/MDY).
- 3.6 Estando a la revisión de la modificación física necesaria n°01, por mayores metras y partidas nuevas, el supervisor procede a APROBAR la solicitud de modificación física necesaria, en tanto se tiene una incidencia de 14.98 % y un plazo de 75 días calendarios, remitiendo para el ello el Informe n°01-2025-GMAYSP/LECA/SO/MDY, a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.
- 3.7 Mediante Informe n°141-2025-GMAYSP-MDVY, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, declara procedente la Modificación Física Necesaria n°01.
- 3.8 Mediante Disponibilidad Presupuestal n° 033, de fecha 06 de febrero de 2023, se otorga valga la redundancia disponibilidad por el monto de S/ 123,063.73 (ciento veintitrés mil sesenta y tres con 73/100 soles).

Del Sustento de Procedencia - Directiva n°017-2023-CG/GMPL

- 3.9 Que, de acuerdo al numeral 7.3.6., Modificaciones durante la ejecución física, corresponde señalar el proceso de aprobación que estipula la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL, señalándose lo siguiente:



Al respecto, de lo observado, se puede inferir que; toda modificación física necesaria, inicia con la notación de la necesidad mediante asiento de cuaderno de obra, seguidamente su revisión estará a cargo del supervisor y de no implicar modificaciones significativas, estas serán aprobadas por el mismo supervisor.

Es de precisar que las modificaciones significativas son aquellas que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

- La variación neta de la modificación supera el 15% del costo total del ETO (incidencia acumulada) o la viabilidad en caso de PI o IOARR para las entidades adscritas al SNPMGI

El cálculo para determinar el porcentaje de la variación neta de la modificación respecto del monto del presupuesto del ETO o la viabilidad en caso de PI o IOARR, se efectuará mediante la siguiente fórmula:

$$\% \text{ Modif.} = \frac{\sum_{i=1}^{n+1} \text{Monto Modif.} + \sum_{i=1}^{n+1} \text{MM} + \sum_{i=1}^{n+1} \text{MD}}{\text{Monto ETO o PI o IOARR}} \times 100$$

% Modif.	= Porcentaje de la variación neta de la modificación.
Monto Modif.	= Sumatoria de los montos de las modificatorias identificadas.
MM	= Monto por mayores metrados autorizados por el SO o IO, según corresponda, (modificaciones no significativas).
MD	= Monto de los deductivos o deductivos vinculantes de obra.
Monto ETO o PI o IOARR	= Monto del costo total del ETO o la viabilidad en caso de PI o IOARR.

- Que las partidas que se plantean modificar afecten la ruta crítica del cronograma de obra.
- Que contemplen la elaboración de estudios adicionales de Ingeniería.

- 3.10 De lo referido en líneas superiores, se ha de tomar en cuenta que la modificación física necesaria n°01 (mayores metrados y partidas nuevas) tiene una incidencia de 14.98% equivalente a S/ 123,063.73 (ciento veintitrés mil sesenta y tres con 73/100 soles).





- 3.13. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 172-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024, se resolvió delegar al Gerente Municipal la facultad establecida en la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, la cual es la siguiente:

"7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física

Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable."

IV. CONCLUSIONES:

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado en la documentación obrante por parte de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la Supervisión y el Residente de obra como parte técnica, y de acuerdo a la normativa aplicable y vigente, este despacho desde un punto de vista jurídico, concluye lo siguiente:

- 4.1 Conforme a lo establecido en la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, este despacho opina viabilizar la solicitud de modificación física necesaria n.º 01 de la IOARR denominada: "Construcción de explanada cultural y servicios higiénicos y/o vestidores, adquisición de mobiliario urbano en el (la) parque recreativo San Isidro Labrador del pueblo tradicional Yarabamba, distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa".
- 4.2 Asimismo, de acuerdo con lo estipulado en dicha directiva, la aprobación de la modificación; se formaliza mediante acto resolutivo, a cargo del titular de la entidad salvo delegación de facultades; por lo que, se remite el presente para la emisión de la resolución correspondiente".

Que, en observancia de los pronunciamientos mencionados en vistos, la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, sobre ejecución de obras en la modalidad de Administración Directa y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía n.º 172-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION FISICA NECESARIA n.º 01 de la IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA CULTURAL Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO SAN ISIDRO LABRADOR DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto de S/ 123,063.73 (Ciento veintitrés mil sesenta y tres con 73/100 soles), con una incidencia de 14.98%.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el cumplimiento y la notificación de la presente resolución al responsable y supervisor de la IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA CULTURAL Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO SAN ISIDRO LABRADOR DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas pertinentes, para los fines que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

